

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N°

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 120
 20 ABR. 2020

Callao,
 20 ABR. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Decreto Supremo N°068-2020-PCM de fecha 13 de Abril del 2020, Resolución Ministerial N°097-2020-PCM de fecha 16 de Abril del 2020, Informe N° 185-2020-GRC/GRDS de fecha 17 de abril del 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 en concordancia con lo establecido por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación, vinculadas, entre otros, con centros laborales y la realización de actividades o eventos que impliquen la concentración de personal en espacios cerrados o abiertos, ello en mérito a la responsabilidad del Estado de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como de mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante el Decreto Supremo N°068-2020-PCM de fecha 13 de abril 2020, se modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N°051-2020-PM, en la cual se incorpora el inciso 3.11) que autoriza, de manera excepcional, por razones humanitarias y previa coordinación con el Gobierno Regional que corresponda, el transporte interprovincial de pasajeros, por medio terrestre y aéreo no comercial, que se encuentren fuera de su residencia o lugar de trabajo habitual, a consecuencia de la aplicación de las disposiciones de inmovilización social;

Que, mediante Resolución Ministerial N°097-2020-PCM de fecha 16 de abril del 2020, aprueba los "lineamientos para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la emergencia nacional por el COVID-19";

Que, habiéndose emitido las normas legales respecto al traslado de las personas que se encuentran fuera de su región de domicilio habitual en situación de vulnerabilidad, y /o aquellas personas que no cuentan con soporte familiar en esa ciudad, requiriendo regresar a sus domicilios corresponde emitir el correspondiente acto administrativo, con la finalidad de realizar las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 068-2020-PCM y la Resolución Ministerial N°097-2020-PCM;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y con el Visto de la Gerencia General Regional, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Gerente Regional de Desarrollo Social, la Lic. Angélica Ríos Ramírez y al Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Gral. EP (R). Jose Remigio Sosa Dulanto Badiola, como responsables de implementar el traslado y cuarentena de personas por razones humanitarias, conforme a las disposiciones del Decreto Supremo N° 068-2020-PCM y la Resolución Ministerial N°097-2020-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RUG: 110 Fecha: 20 ABR 2020